OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

764

ORDEN de 21 de enero de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la fusión por absorción de la fundación denominada Fundación Residencia de Ancianos Petra Lekuona-Petra Lekuona Zaharren Egoitza Fundazioa, como fundación absorbida, y la fundación denominada Fundación José Matía Calvo, como fundación absorbente.

El 29 de noviembre de 2021 tuvieron entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, sendas solicitudes de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación por fusión de la Fundación José Matía Calvo, y de la extinción por absorción resultante de fusión de la fundación denominada Fundación Residencia de Ancianos Petra Lekuona-Petra Lekuona Zaharren Egoitza Fundazioa, presentadas por los representantes de ambas entidades. A los escritos de solicitud se adjuntó la documentación obrante en los expedientes.

El acuerdo de fusión fue adoptado por los patronatos de ambas fundaciones el 16 de junio de 2021. Los certificados de la Actas de dichas sesiones fueron formalizados mediante escritura pública que se otorgó conjuntamente el 2 de noviembre de 2021, en San Sebastián, ante el Notario D. Martín Gabarain Astorqui (número de protocolo: 1585).

Además de la fusión, los comparecientes otorgaron la disolución sin liquidación de la fundación absorbida, la sucesión universal de la absorbida por la absorbente, nombramiento del primer patronato resultante tras la fusión y la modificación estatutaria interesada para la fundación resultante tras la fusión.

El primer patronato de la Fundación José Matía Calvo resultante de la fusión estará formado por las siguientes personas miembros:

Presidenta: Dña. María Carmen Garmendia Lasa.

Vicepresidenta: Dña. María Luisa Guibert Ucín.

Secretario: D. José Luis Larumbe Martín.

Vicesecretaria: Dña. Elisa Gascue Echebeste.

Vocal: D. Jesús María Ferro Múgica.

Vocal: Dña. Rosario Segura Lasa.

Vocal: Dña. María Teresa Sancho Castiello.

Vocal: D. Juan José Álvarez Rubio.

La fusión por absorción comprende, con posterioridad a su materialización, la modificación del artículo 2 de los estatutos de la Fundación José Matía Calvo, a fin de incorporar una mención expresa a la fundadora de la absorbida Dña. Petra Felipa Lecuona Echeveste.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones

del País Vasco, en el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y en el artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 38, 40.d), 42.1 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y en los artículos 10.2.e) y 50 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Procede la resolución acumulada de los dos expedientes iniciados a resultas de las solicitudes presentadas en representación de ambas fundaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO:

Artículo primero.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco los acuerdos de fusión por absorción de la fundación denominada Fundación Residencia de Ancianos Petra Lekuona-Petra Lekuona Zaharren Egoitza Fundazioa, como fundación absorbida, y la fundación denominada Fundación José Matía Calvo, como fundación absorbente, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 2 de noviembre de 2021, en San Sebastián, ante el Notario D. Martín Gabarain Astorqui (número de protocolo: 1585).

Artículo segundo.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco el acuerdo de extinción de la fundación denominada Fundación Residencia de Ancianos Petra Lekuona-Petra Lekuona Zaharren Egoitza Fundazioa, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 2 de noviembre de 2021, en San Sebastián, ante el Notario D. Martín Gabarain Astorqui (número de protocolo: 1585). Una vez realizada la inscripción, se cancelarán de oficio los asientos de la fundación extinguida.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de enero de 2022.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.